

PLAN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO QUÍMICO

(Real Decreto 2070/2012, de 13 de julio)

BOE de 9 de agosto de 2012



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS



ÍNDICE

- 1. Objeto y ámbito**
- 2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico**
- 3. Fases y situaciones**
- 4. Organización**
- 5. Operatividad**
- 6. Mantenimiento e implantación**
- 7. Anexos:**
 - Planes de coordinación y apoyo
 - Base Nacional de Datos sobre Riesgo Químico

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



1. Objeto y ámbito

- Antecedentes
- Fundamento Jurídico
- Objetivo y funciones básicas
- Ámbito
- Órganos administrativos concernidos por el plan

1. Objeto y ámbito

2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico

3. Fases y situaciones

4. Organización

5. Operatividad

6. Mantenimiento e implantación

7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



1.3. Objetivo

Establece la organización y los procedimientos de actuación necesarios para asegurar una **respuesta eficaz** ante las situaciones de emergencia:

- **Interés Nacional**,
- **Mecanismos de apoyo** a los planes de Comunidades Autónomas en los supuestos que lo requieran.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



1.3. Funciones básicas

Son funciones básicas del Plan Estatal establecer:

- Estructura organizativa para la dirección y coordinación del conjunto de las AAPP en situaciones de emergencia de **Interés Nacional**.
- **Mecanismos de apoyo a los planes de las CCAA.**
- Mecanismos y procedimientos de coordinación con los planes de aquellas **CCAA no directamente afectadas**, para la aportación de medios y recursos.
- Sistema y los procedimientos de **información sobre establecimientos** con sustancias peligrosas y sobre accidentes graves.
- Banco de datos de carácter nacional sobre medios y recursos estatales.
- Mecanismos de solicitud y recepción, de **ayuda internacional** para su empleo en caso de accidente grave.
- **Planes de coordinación y apoyo** y los sistemas de información.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



1.4. Ámbito

- Accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Será de aplicación a los accidentes ocurridos en el **transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril** en lo no previsto por el Plan Estatal de Protección Civil correspondiente.
- En **atentados terroristas** con empleo de agentes químicos peligrosos, podrá ser activado en el marco del plan o protocolo operativo de seguridad policial antiterrorista

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



1.4. Ámbito

- Exclusiones:
 - Ocasionados por las radiaciones ionizantes
 - En mar territorial, zona contigua y zona económica exclusiva

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



1.5. Órganos administrativos

- Organismos y servicios pertenecientes a la AGE con competencias o funciones en el ámbito de la previsión, prevención, control, seguimiento e información de **accidentes con sustancias peligrosas**, así como la protección de los ciudadanos y del medioambiente ante dichos fenómenos.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



2. Organización de los sistemas de información

1. Objetivo
2. Sistema de información para conocimiento del riesgo
3. Sistema de apoyo técnico a la Gestión de Emergencias
4. Catálogo Nacional de Medios y Recursos

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



2.1. Objetivo

- **Obtener y dar a conocer:**
 - Los peligros de accidente grave de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso II, (actividad, tipos y cantidades de sustancias y los escenarios accidentales previstos en sus estudios de análisis de riesgo).
 - La aplicación en dichos establecimientos de medidas de prevención y control del riesgo.
 - Los fenómenos peligrosos de origen térmico, mecánico y químico que acompañan a los accidentes graves con sustancias peligrosas que puedan, o hayan podido, tener alguna incidencia sobre la población, el medio ambiente o los bienes.
 - Los conocimientos útiles e imprescindibles para abordar las posibles consecuencias sobre la salud humana, debidas a la exposición a sustancias tóxicas en situaciones de emergencia.

1. Objeto y ámbito
2. **Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico**
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



2.2. Sistema de Información para conocimiento del Riesgo

Base Nacional de Datos sobre Riesgo Químico:

Responsables: DGPCE y los órganos de PC de las CCAA

- **Características de peligro:** Actividades, cantidades y características intrínsecas de las sustancias
- **Hipótesis accidentales**
- Seguimiento de las **medidas adoptadas por los titulares** para la prevención de accidentes graves y, en su caso, la reducción de consecuencias.
- Seguimiento de **medidas implantadas por las administraciones** competentes.
- **Accidentes graves** en los que se han visto implicadas sustancias peligrosas

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



2.3 Sistema de Apoyo Técnico a la Gestión de Emergencias

- Facilitar y gestionar la **información sobre las características toxicológicas**, los tratamientos de emergencia y otros parámetros indicativos de la toxicidad de las sustancias involucradas en un accidente, a fin de orientar las actuaciones y servir de asesoramiento a los servicios de intervención.
- Formarán parte del sistema de información toxicológica en coordinación con la DGPCE:
 - el Instituto Nacional de Toxicología
 - Instituto de Toxicología de la Defensa
 - la Red Nacional de Vigilancia Inspección y Control de Productos Químicos de la Dirección General de Salud Pública (Ministerio de Sanidad)
- **Asesoramiento** técnico acerca de los **aspectos técnicos de la normativa** sobre protección civil en el ámbito del riesgo químico, sirviendo de cauce con los organismos especializados de la Comisión Europea.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



2.4. Catálogo Nacional de Medios y Recursos

- Recogerá y mantendrá actualizados los medios y recursos de titularidad de la AGE que puedan ser movilizados para atender situaciones de emergencia por accidente químico, así como aquellos otros, cualquiera que sea su titularidad, que integren los Planes de Coordinación y Apoyo.
- El catálogo quedará a disposición del Comité Estatal de Coordinación en aquellas situaciones de emergencia que lo requieran

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



3. Fases y Situaciones

La activación del Plan Estatal se basa en la declaración de la Situación de Emergencia que se relaciona directamente con la magnitud de las consecuencias producidas o previsibles, las medidas de protección aplicables y los medios de intervención necesarios.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
- 3. Fases y situaciones**
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



3. Fases y Situaciones

Fase	Situación	
<p>FASE DE INTENSIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN</p> <p>Pueden producir, en el exterior, daños relevantes sobre la población, el medio ambiente o los bienes, de forma que requieren la puesta en práctica de medidas de protección y <u> pueden ser controlados con los medios y recursos correspondientes a los planes de la Comunidad Autónoma afectada</u></p>	1	Seguimiento y proceso de intercambio de información con los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil; información a la población en general.
<p>FASE DE EMERGENCIA</p> <p>Víctimas y/o graves daños materiales o sobre el medio ambiente; <u> se prevé el concurso de medios de apoyo</u> diferentes a los adscritos a los planes de la Comunidad Autónoma afectada.</p>	2	Necesaria la intervención de medios, recursos o servicios pertenecientes a otras CCAA, a los Órganos Estatales o de mecanismos de ayuda internacional.
	3	Interés Nacional declarado por el Ministro de Interior.
<p>FASE DE NORMALIZACIÓN</p> <p>Se prolongará hasta el <u>restablecimiento</u> de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en la población, medio ambiente y bienes de las áreas afectadas por el accidente</p>		

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

4. Organización

- Consejo de Dirección del Plan Estatal
- Dirección operativa del Plan Estatal
- Comité Estatal de Coordinación (CECO)
- Centro de Coordinación Operativa Integrado de Comunidad Autónoma (CECOPI)
- Mando Operativo Integrado
- Órganos dependientes del Mando Operativo Integrado

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



4.1. Consejo de Dirección del Plan Estatal (1/2)

- Constituye el órgano superior de apoyo al Ministro del Interior en la gestión de emergencias por accidente con sustancias peligrosas que hayan sido declaradas de **interés nacional**.
- El Consejo de Dirección del Plan Estatal tiene carácter de **Comisión de trabajo**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- **Composición**
 - Presidente: Ministro del Interior.
 - Vicepresidente: Subsecretario del Interior.
 - Vocales:
 - Director General de Protección Civil y Emergencias
 - General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias (GEJUME)
 - Representantes de los órganos de gobierno de las CCAA afectadas.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



4.1. Consejo de Dirección del Plan Estatal (2/2)

Funciones

- Prever las necesidades de recursos y medios en las áreas afectadas por la emergencia.
- Contribuir al establecimiento de la estrategia de actuación para la mitigación de los daños ocasionados y la prevención de riesgos inducidos.
- Asesorar en la definición de alternativas sobre prioridades de intervención y de aplicación de los recursos disponibles, en los distintos ámbitos territoriales.
- Analizar la conveniencia de la posible adopción de medidas extraordinarias previstas por la legislación vigente.
- Proponer políticas informativas.
- Facilitar la coordinación entre la Administración General del Estado y las de las Comunidades Autónomas afectadas.
- Mantener informada a la Comisión Delegada del Gobierno para situaciones de Crisis, a través del Centro Nacional de Gestión de Crisis.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. **Organización**
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



4.2. Dirección Operativa del Plan Estatal

En emergencias declaradas de interés nacional por el Ministro del Interior → **General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias**

Funciones:

- Llevar a cabo el planeamiento, conducción y seguimiento de las operaciones en situaciones declaradas de interés nacional.
- Solicitar de la DGPCE el apoyo de medios y recursos.
- Recabar el apoyo de otros medios y recursos militares de las Fuerzas Armadas, no adscritos inicialmente a la Unidad Militar de Emergencias.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. **Organización**
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



4.3 COMITÉ ESTATAL DE COORDINACIÓN (CECO) (1/4)

Es el órgano de participación de la AGE en las funciones de **preparación, implantación, actualización y aplicación** del Plan Estatal ante el Riesgo Químico.

Tiene carácter de Comisión de trabajo

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de Coordinación

8 de septiembre de 2011



4.3 COMITÉ ESTATAL DE COORDINACIÓN (CECO) (2/4)

- **Presidente:** Subsecretario del Ministro del Interior
- **Vicepresidente:** Director General de Protección Civil y Emergencias.
- **Secretario:** Subdirector General de Planificación, Operaciones y Emergencias
- **Vocales:**
 - D. Gral. de la Policía
 - D. Gral. de la Guardia Civil.
 - D. Gral. de Política de Defensa.
 - D. Gral. de Industria
 - D. Gral. de Salud Pública, Calidad e Innovación
 - D. Gral. de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.
 - D. del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
 - D. Gral. de Tráfico
 - D. del Departamento de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis.
 - Presidente de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.
- A instancias del presidente del CECO, se incorporarán como **vocales** representantes de otros órganos de AGE.
- **Expertos asesores**, representantes de entidades, empresas o asociaciones que se estime conveniente por sus conocimientos en la materia.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. **Organización**
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR



4.3 COMITÉ ESTATAL DE COORDINACIÓN (CECO) (3/4)

Funciones

- Estudiar las medidas a adoptar para la movilización y aportación de medios y recursos extraordinarios.
- Apoyar y dar asesoramiento técnico cuando sea requerido por el Comité de Dirección, manteniendo un contacto directo con el CECOPI.
- Valorar el rigor técnico-científico y la oportunidad de difundir informaciones sobre accidentes con sustancias peligrosas.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. **Organización**
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



4.3 COMITÉ ESTATAL DE COORDINACIÓN (CECO) (4/4)

Funciones (Cont.)

- Participar en la preparación del Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico, así como en la realización de ejercicios y simulacros.
- Analizar y valorar con periodicidad anual el Plan así como los sistemas de coordinación con las Comunidades Autónomas.
- Prestar colaboración, en caso necesario, en la coordinación de los apoyos exteriores de carácter internacional en caso de ser requeridos.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. **Organización**
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



4.4 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADO DE CA (CECOPI).

	Situación 2	Situación de Interés Nacional
Constitución del CECOPI	a instancias del órgano de dirección del Plan de la CA	a instancias del Delegado/a del Gobierno
Comité de Dirección del Plan de la CA	Formado por el órgano de la Comunidad Autónoma fijado en dicho Plan y un representante del Ministro/a del Interior	
Dirección del Plan de CA	Órgano designado en dicho Plan	Delegado/a del Gobierno
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Las establecidas en el plan de la CA 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir el Plan de la CA, siguiendo las directrices del Ministro/a del Interior, y facilitar la coordinación con la Dirección Operativa del Plan Estatal. • Informar al Consejo de Dirección del Plan Estatal, a través de la DGPCE. • Informar a la población afectada • Movilizar los recursos ubicados en su Comunidad Autónoma, a requerimiento de la Dirección Operativa. • Garantizar la adecuada coordinación del Plan Estatal con otros Planes de ámbito inferior.
Grupos de acción	Los establecidos en el Plan de la Comunidad Autónoma.	El Comité de Dirección utilizará los grupos de acción previamente establecidos en el Plan de la CA.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

4.5. Mando operativo Integrado (1/2)

- En caso de emergencia de interés nacional se constituirá un Mando Operativo Integrado en cada Comunidad Autónoma directamente afectada, el cual integrará a mandos de los distintos grupos de acción previstos en el correspondiente Plan de CA.

Composición:

- Responsables operativos de los grupos de actuación de los Planes Especial del Riesgo Químico o Territorial, así como mandos de la UME, y se integrarán responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de que se trate.
- Corresponderá a la Dirección Operativa del Plan Estatal la designación del Jefe del Mando Operativo Integrado.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. **Organización**
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



4.5. Mando operativo Integrado (2/2)

Funciones:

- Llevar a cabo las directrices de la Dirección Operativa del Plan Estatal, así como prestar asesoramiento a la misma.
- Mantener actualizada la información sobre la situación de la emergencia: daños ocurridos, necesidades creadas, medios y recursos movilizados y actuaciones que se llevan a cabo.
- Proponer al Comité de Dirección del CECOPI los contenidos de la información a la población afectada.
- Garantizar la coordinación de las actuaciones de los diferentes grupos de acción y los efectivos de la Unidad Militar de Emergencias.
- Proponer a la Dirección Operativa, la solicitud de movilización de medios y recursos extraordinarios.
- Mantener informados continuamente a la Dirección Operativa y al Comité de Dirección del CECOPI.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. **Organización**
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



4.6. Órganos dependientes del mando operativo integrado

- Centros de Recepción de Ayudas (CRA)
- Puestos de Mando Avanzados (PMA)
- Centros de Atención a los Ciudadanos (CAC)

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. **Organización**
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



5. Operatividad

1. Notificación
2. Actuación según fases y situaciones de emergencia
3. Obtención y Difusión de la información
4. Convocatoria de los órganos de dirección y coordinación
5. Declaración de emergencia de Interés Nacional
6. Movilización de medios y recursos
7. Planes de Coordinación y Apoyo
8. Fase de Normalización

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. **Operatividad**
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

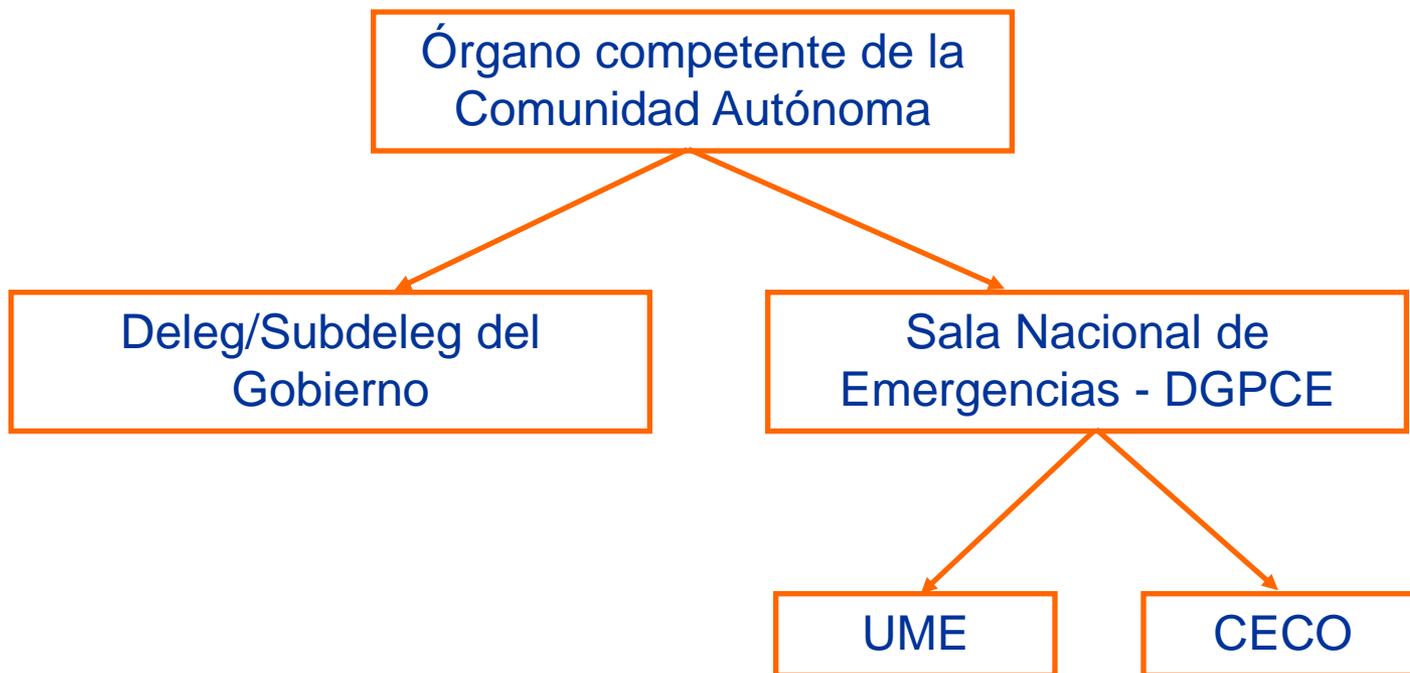
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011

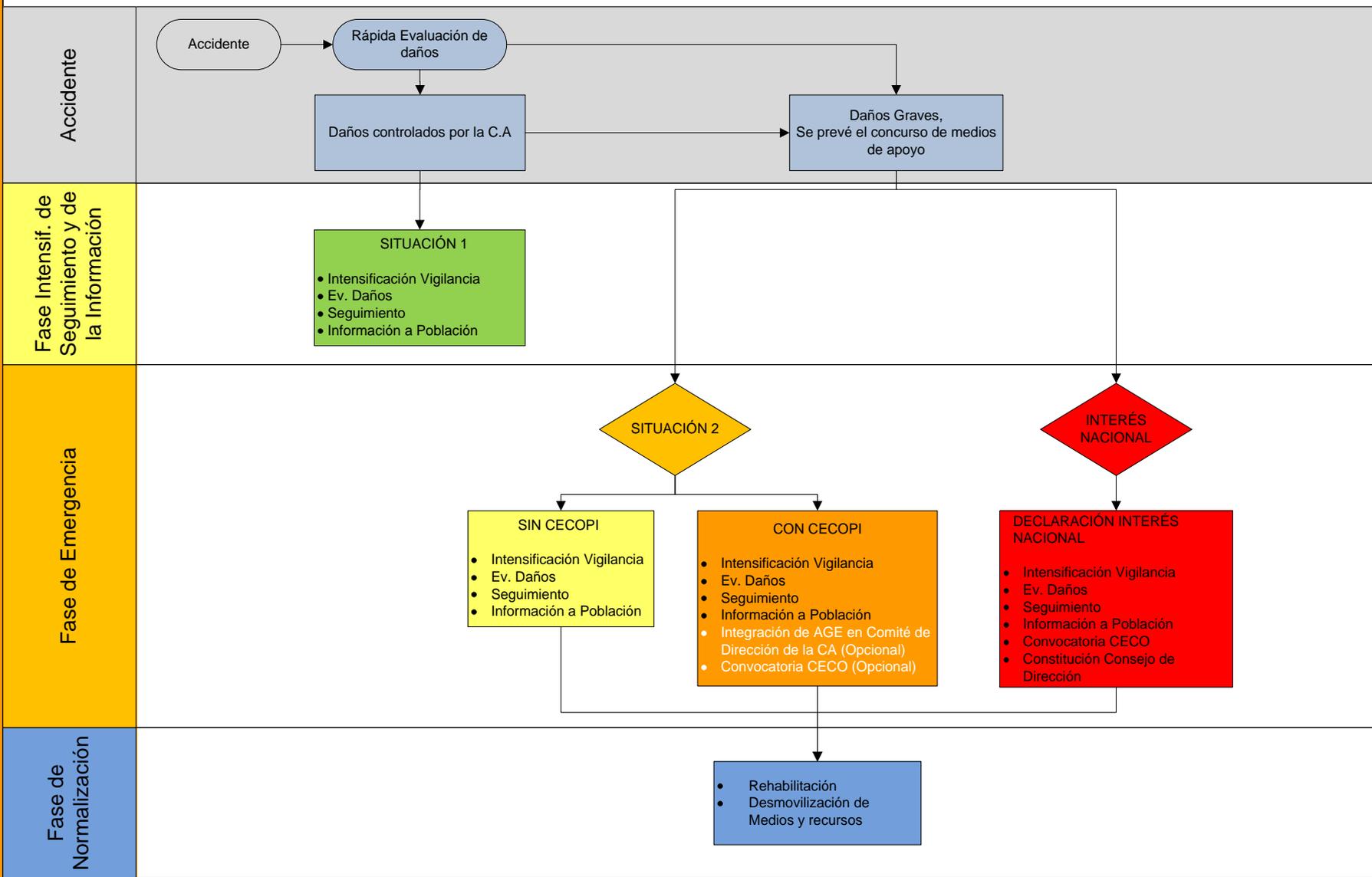


5.1. Notificación



1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. **Operatividad**
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

Diagrama de la Operatividad del Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico



5.4. Convocatoria de los órganos de dirección y coordinación

CECO

- Para intervención de medios, recursos o servicios
 - de titularidad estatal
 - de otras CCAA,
 - ayuda internacional.

Si puede ocurrir la declaración de la emergencia de Interés Nacional:

Consejo de Dirección del Plan Estatal:

- lo convoca el Ministro del Interior.

CECOPI:

- El Delegado del Gobierno en la CA afectada podrá solicitar la constitución al órgano competente de la CA
- La **DGPCE** solicitará de los Deleg. del Gob. y de los órganos competentes en materia de PC de las CCAA no afectadas, la convocatoria de los **CECOPI**, con funciones de apoyo en la movilización de recursos, cuando estos resultaran necesarios.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



5.5. Declaración de emergencia de Interés Nacional

- El Ministro del Interior podrá declarar la Emergencia Química de Interés Nacional por iniciativa propia o a instancias de:
 - Los órganos competentes de las CCAA afectadas.
 - Los Delegados del Gobierno en las mismas.
- Será inmediatamente comunicada a:
 - los órganos competentes de las CCAA afectadas,
 - los Deleg. del Gob. en las mismas,
 - el General Jefe de la UME y
 - el Centro Nacional de Gestión de Crisis del DISSC.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. **Operatividad**
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



5.6. Movilización de medios y recursos

	Situación 2	Situación de Interés Nacional
Medios y Recursos Estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicados en la CA afectada: movilizados por el Del/Sub.Gob. • No ubicados en la CA: se solicitarán a la DGPCE para su movilización por medio del CECO. 	Movilizados por el Comité de Dirección del CECOPI a solicitud de la Dirección Operativa del Plan Estatal
Medios de otras Administraciones	Efectuada por la DGPCE, a requerimiento del órgano que ejerza la Dirección del Plan en la CA afectada	Efectuada por la DGPCE, a requerimiento de la Dirección Operativa del Plan Estatal
Medios y Recursos Internacionales	Efectuada por la DGPCE, a requerimiento del órgano de dirección del Plan en la CA afectada.	Efectuada por la DGPCE, a requerimiento de la Dirección Operativa del Plan Estatal

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. **Operatividad**
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

5.7. Planes de Coordinación y Apoyo

- Constituyen, la organización y los procedimientos de actuación de recursos existentes que pueden ser necesarias para la atención de una emergencia química.
- Forman parte del Plan Estatal:
 - Plan de seguridad química.
 - Plan de actuación sanitaria.
 - Plan de abastecimiento, albergue y asistencia social.
 - Plan de rehabilitación de emergencia de los recursos medioambientales.
 - Plan de Seguridad, Orden Público y Policía Científica.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. **Operatividad**
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



6. Mantenimiento e implantación

- **Objetivos:**
 - Comprobar y mejorar la eficacia del Plan.
 - Incorporar los cambios pertinentes aconsejados por la adquisición de nuevos conocimientos técnicos sobre el riesgo de las sustancias químicas.
 - Acciones de mantenimiento:
 - Revisión de los datos referentes al riesgo químico.
 - Difusión del Plan.
 - Formación del personal encargado de la puesta en práctica
 - Realización de ejercicios y simulacros.
- Colaboran los órganos competentes en PC de las CCAA.
- La DGPCE velará por el adecuado mantenimiento del Plan Estatal, a través del **CECO**.
 - Asegurarse la realización de un ejercicio o simulacro anual, a fin de disponer las medidas que resulten necesarias para su mejora.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. **Mantenimiento e implantación**
7. Anexos

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



7.1. Planes de coordinación y Apoyo (1/8)

Objetivo:

- Asegurar la máxima efectividad en la realización de aquellas funciones específicas consideradas prioritarias. Para ello:
 - Asegurar la aportación de medios y recursos, independientemente de su titularidad
 - Asegurar la utilización óptima de los medios y recursos.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



7.1. Planes de coordinación y Apoyo (2/8)

Funciones:

- Estimar las necesidades a atender.
- Identificar los medios y recursos necesarios para la realización de las funciones a desarrollar.
- Establecer los procedimientos para la solicitud, adquisición, movilización y, en su caso, transporte, distribución o cesión de medios y recursos.
- Definir los procedimientos de actuación y utilización de los medios y recursos
- Establecer los criterios para que los procedimientos de actuación de los diferentes servicios de intervención garanticen la asistencia necesaria a las personas con discapacidad.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos

7.1. Planes de coordinación y Apoyo (3/8)

Elaboración y actualización:

- Serán elaborados y actualizados por el **CECO** mediante grupos de trabajo constituidos en el mismo.
- La coordinación es atribuida a un organismo con representación en el CECO, en razón a sus competencias.
- La secretaría técnica de los grupos recaerá en la DGPCE.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



7.1. Planes de coordinación y Apoyo (4/8)

1. PLAN DE SEGURIDAD QUÍMICA

Objetivos

- Detección e identificación de los agentes contaminantes, el control de la dispersión, la valoración de riesgos para la población y el medioambiente.

Organismos participantes

- Ministerio del Interior (Coordinador).
- Ministerio de Defensa.
- Departamento de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Ministerio de Economía y Competitividad.
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses del Ministerio de Justicia.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



7.1. Planes de coordinación y Apoyo (5/8)

2. PLAN DE ACTUACIÓN SANITARIA

Objetivos

- Garantizar la asistencia médica y sanitaria a la población afectada

Funciones

- la clasificación, evacuación y tratamiento de heridos,
- la descontaminación de personas,
- el establecimiento de restricciones al consumo de alimentos y agua procedentes del área afectada.

Organismos participantes

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Coordinador).
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses del Ministerio de Justicia.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Defensa.
- Departamento de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



7.1. Planes de coordinación y Apoyo (6/8)

3. PLAN DE ABASTECIMIENTO, ALBERGUE Y ASISTENCIA SOCIAL

Objetivos

- Coordinación de esfuerzos para proporcionar a la población alimentos, albergue y aquellas necesidades básicas de asistencia social.

Organismos participantes

- Ministerio del Interior (Coordinador).
- Ministerio de Defensa.
- Departamento de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Ministerio de Economía y Competitividad.
- Ministerio de Fomento.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



7.1. Planes de coordinación y Apoyo (7/8)

4. PLAN DE REHABILITACIÓN DE EMERGENCIA DE LOS RECURSOS MEDIOAMBIENTALES

Objetivos

- Valorar los daños medioambientales y a la vez intentar mitigar las consecuencias.
- Contemplará los procedimientos para asegurar la protección y rehabilitación del ecosistema y los recursos naturales

Organismos participantes

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Coordinador).
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Defensa
- Departamento de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses del Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Reunión de constitución del Comité Estatal de
Coordinación

8 de septiembre de 2011



7.1. Planes de coordinación y Apoyo (8/8)

5. PLAN DE SEGURIDAD, ORDEN PÚBLICO Y POLICÍA CIENTÍFICA

Objetivos

- Mantener la seguridad pública en las áreas afectadas,

Funciones

- Auxiliar y proteger a las personas y bienes.
- Vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicos.
- Mantener y restablecer el orden y la seguridad ciudadana.
- Controlar los accesos.
- Participar en los procesos de identificación de víctimas.
- Colaborar en las actividades de socorro a la población.

Organismos participantes

- Ministerio del Interior. Coordinador.
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses del Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Defensa.
- Dpto de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis

SUBSECRETARIA

Reunión de constitución del Comité Estatal de Coordinación

8 de septiembre de 2011

1. Objeto y ámbito
2. Organización de los sistemas de información sobre riesgo químico
3. Fases y situaciones
4. Organización
5. Operatividad
6. Mantenimiento e implantación
7. Anexos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

